

DECRETO N° 2975 /2012
ARICA,

10 MAY 2012

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; el acuerdo N° 344 de la Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 09 de Noviembre del 2011 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, la transferencia, cambio de domicilio y el funcionamiento de la patente de alcoholes en el giro de **DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** a:

NOMBRE : BARTOLOME PUMA MAMANI
RUT : 22.400.775-2
DOM. COM. : CABO ROBINSON ROJAS N° 4031
DOM. PART. : CABO ROBINSON ROJAS N° 4325
ROL : 4-356
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CATEGORIAS : A - 1 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.




RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/RPR/BCA/ICI/SRR.




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)